



**JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso	11001333501020220044000
Clase Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	IVAN OSWALDO MEDINA OROZCO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto	AUTO ADMITE TUTELA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 333 de 2021, se ADMITE la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **IVAN OSWALDO MEDINA OROZCO identificada con CC. Nro. 19.401.451**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales de petición y seguridad social.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, a quienes se les enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la fecha de su recibo, se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de ésta.
2. Hágase la salvedad a la entidad requerida de que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. RECONOCER personería adjetiva a CÉSAR HERNÁN FRESNEDA, con cédula de ciudadanía No. 79.732.658 y Tarjeta Profesional No. 217.009 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado del accionante en los términos y para los efectos del mandato conferido dentro del expediente digital.

Los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección jadmin10bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AUGUSTO LLANOS RUIZ
JUEZ**

A.O.-

**Firmado Por:
Augusto Llanos Ruiz
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69764c3afcfabf4db5a9bde1e55c04c41148d25acfed9002f3178f754e90b1d2**

Documento generado en 17/11/2022 12:31:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**